LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59ª Reunión del Comité Permanente

Sesión reanudada

Gland, Suiza, 23 a 27 de mayo de 2022

**SC59/2022 Com.1**

**Mandato del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico para**

**el Quinto Plan Estratégico**

*Presentado al Comité Permanente por Australia, en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico (Quinto Plan Estratégico)*

*Nota introductoria de la Secretaría:*

**Acción solicitada**:

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

1. tomar nota del presente informe del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico para el Quinto Plan Estratégico;
2. examinar y aprobar el mandato y el plan de trabajo hasta la COP14 para el Grupo de trabajo sobre el Quinto Plan Estratégico que se adjunta en el Anexo 1, observando que estos se actualizarán para incluir las enmiendas al proyecto de resolución (SC59.Doc10) que pudieran ser convenidas y pertinentes, según lo decidan el Comité Permanente en su 59ª reunión y las Partes en la COP14; y
3. tomar nota además de que el Grupo de trabajo diseñará un programa de consultas para el Quinto Plan Estratégico, con el apoyo de facilitadores profesionales, a fin de implicar a las Partes, las Organizaciones Internacionales Asociadas, la juventud y otros interesados directos pertinentes en el período hasta la COP14 y durante esta, y proporcionará un proyecto de texto relativo al “Marco Estratégico para fundamentar el Quinto Plan Estratégico” para la Declaración de Wuhan propuesta.

**Antecedentes**

1. El Comité Permanente, en la Decisión SC59-20, “... estableció un nuevo grupo de trabajo con la participación de miembros de las Partes Contratantes, el GECT y las Organizaciones Internacionales Asociadas para la elaboración del Quinto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales, cuyo mandato y plan de trabajo se acordarían [...] y el que se diseñaría teniendo en cuenta los elementos esenciales y elementos prioritarios adicionales, así como las modificaciones para el Quinto Plan Estratégico que pudieran acordarse en la COP14”. El Comité Permanente alentó además “a los miembros del grupo de trabajo sobre el examen del Cuarto Plan Estratégico a que participen en el nuevo grupo de trabajo”.
2. En febrero de 2022, la Secretaría publicó una convocatoria de candidaturas para el nuevo grupo de trabajo, y las candidaturas recibidas hasta la fecha, por región y organización, son las siguientes:

* África: Kenya, Sudáfrica, Túnez, Argelia, Uganda, Chad, Mauricio
* Asia: Bahrein, Bhután, China, Irán, Omán (Japón - Por confirmar)
* Europa: Finlandia, Eslovenia, Suiza
* América Latina y el Caribe: Brasil, Nicaragua
* América del Norte: Canadá, México
* Oceanía: Australia
* OIA: IWMI, WWT, WI (Por confirmar)
* GECT: Por confirmar
* YEW: Por confirmar

1. Las candidaturas ofrecen una buena representación regional, en particular de países en desarrollo, y cierta continuidad de la composición en relación con el Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico para el Cuarto Plan Estratégico. Esto demuestra un alto grado de interés y participación en esta importante tarea.

Reunión inaugural del Grupo de trabajo sobre el Quinto Plan Estratégico

1. La primera reunión del nuevo grupo de trabajo se celebra el 23 de mayo de 2022, con la asistencia de Australia, Bahrein, Bhután, Brasil, Chad, China, Eslovenia, Finlandia, Irán, México, Uganda, el GECT, el IWMI, WWT y YEW. Suiza e Irán manifiestan su interés y son aceptados como miembros del Grupo de trabajo, mientras que Japón confirmará su posible participación.

Elección de la Presidencia

1. El primer asunto por tratar es la elección de la presidencia y la vicepresidencia para el Grupo de trabajo sobre el Quinto Plan Estratégico. La Secretaría toma nota de la candidatura de Australia para el puesto de presidencia y pide que se presenten otras candidaturas para los puestos de presidencia y vicepresidencia; no se recibe ninguna otra candidatura.

1. Se confirma a Australia como Presidencia hasta la COP14 inclusive. La nueva Presidencia señala que Australia no puede continuar como Representante Regional de Oceanía en el Comité Permanente después de la COP14, dado que el período se limita a dos trienios como máximo, de conformidad con la Resolución XIII.4.

Mandato

1. Se había distribuido a los miembros del Grupo de trabajo un proyecto de mandato para el Grupo de trabajo y un plan de trabajo hasta la COP14 con antelación a la reunión. Australia presenta el mandato y señala que se había seguido el proyecto de directrices sobre buenas prácticas para el funcionamiento de los grupos de trabajo, preparado por el Grupo de Trabajo sobre la Eficacia, que figuraba en el Anexo 1 del proyecto de resolución (SC59.Doc 11).
2. Los miembros señalan que era necesario armonizar el mandato con el texto final del proyecto de recomendación decidido por el Comité Permanente en su 59ª reunión. Esto se ha tenido en cuenta en la recomendación b. anterior. Brasil y China anuncian para información de los miembros del Grupo de trabajo la propuesta de enmiendas al texto del proyecto de resolución que se propondrá en la sesión plenaria relativa al informe del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico (punto 10 del orden del día).
3. Australia señala la atención brindada a la inclusividad y a la facilitación de la participación en la propuesta de composición y representación regional del Grupo de trabajo y su estructura operacional.

Plan de trabajo hasta la COP14

1. El nuevo Grupo de trabajo se centrará en el diseño de un programa de consultas relativo al Quinto Plan Estratégico con antelación a un acto paralelo específico y durante este cuando se celebre la COP14. El Grupo de trabajo contará para esta tarea con la asistencia de facilitadores profesionales y trabajará estrechamente con el país anfitrión y el Subgrupo sobre la COP14. El Comité Permanente ha aprobado un presupuesto para esta labor provisional del Grupo de trabajo.

Marco Estratégico para fundamentar el Quinto Plan Estratégico: proyecto de texto para la Declaración de Wuhan

1. Australia presenta el primer proyecto de texto:

* Reafirmando el uso racional como el principio central que sustenta la Convención sobre los Humedales y que resulta crítico para garantizar la conservación de los humedales y sus servicios de los ecosistemas para las generaciones actuales y futuras.
* Poniendo el uso racional de los humedales en el contexto de los retos mundiales urgentes que enfrentamos: invertir la pérdida de biodiversidad y mitigar el cambio climático mundial.
* Construyendo una coalición amplia de actores pertinentes y voces diversas mediante la participación y colaboración genuinas a fin de establecer el marco hasta 2030 y en lo sucesivo.

1. La Presidencia indica que los miembros del Grupo de trabajo tendrán varias oportunidades para perfeccionar el texto.

**Anexo 1**

**Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales**

**(Quinto Plan Estratégico)**

**Mandato y plan de trabajo**

1. Antecedentes

El Grupo de trabajo sobre el examen del Cuarto Plan Estratégico recomendó al Comité Permanente en su reunión SC59 celebrada en junio de 2021 que se estableciera un nuevo grupo de trabajo previo a la COP14 para garantizar que hubiera tiempo suficiente para elaborar el nuevo Plan Estratégico para su aprobación en la COP15 en 2024[[1]](#footnote-1). Mediante la Decisión SC59-20, el Comité Permanente acordó lo siguiente:

* establecer un nuevo grupo de trabajo con la participación de miembros de las Partes Contratantes, el GECT y las Organizaciones Internacionales Asociadas para iniciar la elaboración del Quinto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales;
* acordar entre períodos de sesiones el mandato y plan de trabajo, el que se diseñaría teniendo en cuenta elementos esenciales y prioritarios adicionales, así como modificaciones del Quinto Plan Estratégico que pudieran acordarse en la COP14;
* alentar a los miembros del grupo de trabajo sobre el examen del Cuarto Plan Estratégico a que participen en el nuevo grupo de trabajo, por motivos de continuidad.

A principios de 2022, la Secretaría publicó una convocatoria de candidaturas de miembros para el nuevo grupo de trabajo.

Las Partes propuestas para integrar el nuevo grupo de trabajo para elaborar el Quinto Plan Estratégico en el período previo a la COP15 son las siguientes: Argelia, Australia, Bahrein, el Brasil, el Canadá, el Chad, China, Finlandia, Kenya, Mauricio, México, Nicaragua, Omán, Eslovenia, Sudáfrica y Túnez, además del Instituto Internacional de Gestión del Agua y el Wildfowl and Wetlands Trust en nombre de las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y un experto del GECT.

2. Objetivo del Grupo de trabajo sobre el Quinto Plan Estratégico

El objetivo del Grupo de trabajo sobre el Quinto Plan Estratégico establecido por el Comité Permanente (Decisión SC59-20) es el siguiente:

a) elaborar el Quinto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales para 2025-2030, para su examen en la COP15, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) las aportaciones de las Partes Contratantes, los órganos de la Convención, los grupos de trabajo y las Organizaciones Internacionales Asociadas,

ii) los resultados del examen del Cuarto Plan Estratégico,

iii) los elementos básicos para la elaboración del plan [que se acordarán en la COP14]

[que los objetivos del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar se mantengan en el Quinto Plan Estratégico de Ramsar, a fin de mantener la coherencia y continuidad en la presentación de informes, y que los objetivos y acciones se enmarquen en la realización de contribuciones esenciales para los humedales, a fin de hacer frente a los problemas ambientales a escala mundial durante el período de aplicación del nuevo plan;

que, sobre la base de la edición especial de la Perspectiva Mundial sobre los Humedales, la Secretaría analice los informes nacionales presentados a la COP14, así como los principales elementos externos a la Convención, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco Mundial para la Diversidad Biológica, el Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas y todo trabajo pertinente de la IPBES o el IPCC;

que se reconozca el papel fundamental de los jóvenes, las mujeres, las comunidades indígenas y locales, y el sector empresarial en la aportación de soluciones a los problemas ambientales a escala mundial mediante la conservación y el manejo de los humedales;

que se utilicen los anexos temáticos del Cuarto Plan Estratégico en el diseño y elaboración del Quinto Plan Estratégico].

b) desarrollar un programa integral de asesoramiento y colaboración para el Quinto Plan Estratégico que se adapte a las necesidades de las Partes Contratantes, las Partes y sus regiones, y otros órganos de la Convención, Organizaciones Internacionales Asociadas e interesados externos;

c) designar facilitadores para llevar a cabo el trabajo preparatorio antes de la COP14 y preparar un programa de colaboración con las principales partes interesadas en la COP14;

d) informar con regularidad al Comité Permanente sobre los progresos realizados.

Basada en orientaciones del grupo de trabajo, la Secretaría ayudará a contratar a los consultores adecuados para apoyar la labor del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico.

3. Composición y representación regional

* El grupo de trabajo estará integrado por miembros de las Partes Contratantes y contará con representantes de todas las regiones, el GECT y las Organizaciones Internacionales Asociadas;
* Los presidentes del GECT y del Grupo de supervisión de las actividades de CECoP serán miembros del grupo de trabajo y podrán designar a otros miembros para que sirvan de enlace y aporten su experiencia al grupo;
* El grupo de trabajo podrá invitar a partes externas como observadores y participantes a las reuniones, según proceda.

4. Estructura, reuniones y apoyo de la Secretaría

* El grupo de trabajo designará de entre ellos a un presidente y un vicepresidente, así como a otras personas para que desempeñen funciones que el grupo considera necesarias;
* El grupo de trabajo celebrará reuniones utilizando medios que permitan la participación plena y activa de todos los miembros y/o regiones del grupo. Estas reuniones podrán ser presenciales (en el marco de otras reuniones de la Convención), o bien, híbridas o virtuales. Para las reuniones virtuales se utilizará una plataforma acordada a la que todos los miembros tengan acceso y que proporcione traducción simultánea;
* El grupo de trabajo tomará decisiones por consenso;
* El presidente y vicepresidente se mantendrán en contacto y trabajarán en estrecha colaboración con otros órganos de la Convención y con grupos de trabajo pertinentes y/o con partes externas, según sea necesario, para la elaboración del Quinto Plan Estratégico;
* La Secretaría proporcionará al grupo de trabajo servicios de secretaría (actas e invitaciones a reuniones) y actuará como punto de contacto en la Secretaría.

5. Plan de trabajo para la COP14

La COP14 congregará a las Partes Contratantes, a sus Coordinadores y a las Organizaciones Internacionales Asociadas, lo que representa una excelente oportunidad para iniciar las consultas sobre el Quinto Plan Estratégico de la Convención, poner al día a las Partes respecto a los últimos avances en materia de políticas internacionales (CDB, CMNUCC, Estocolmo +50, etc.) y centrar sus reflexiones en el nuevo Plan Estratégico de la Convención, a saber, el Quinto Plan Estratégico, para este período crucial que se extenderá hasta el año 2030.

Las tareas prioritarias del grupo de trabajo son las siguientes:

1. Desarrollar el alcance del proyecto para contratar a uno o varios consultores con conocimientos prácticos sobre la Convención y competencia técnica comprobada en comunicación y facilitación para realizar la consultoría sobre el Quinto Plan Estratégico;
2. Diseñar en la COP14 un programa de asesoramiento y colaboración para el Quinto Plan Estratégico, trabajando estrechamente con el Subgrupo sobre la COP14 y el país anfitrión;
3. Elaborar un plan de trabajo y un calendario para la redacción del Quinto Plan Estratégico con miras a la COP15 que pueda entrar en vigor una vez que se hayan acordado en la COP14 los elementos básicos para la elaboración del plan.

6. Presupuesto del proyecto

Para apoyar el proceso de elaboración del Quinto Plan Estratégico, los fondos que no se gastaron del presupuesto del Cuarto Plan Estratégico (18 000 francos suizos) se han trasladado al Quinto Plan Estratégico. Mediante la Decisión SC59-32, el Comité Permanente aprobó la asignación de 90 000 francos suizos adicionales para apoyar la labor Grupo de trabajo sobre el examen del Plan Estratégico, con arreglo a la Decisión SC59-20 del Comité Permanente de establecer un nuevo grupo de trabajo.

1. El asesoramiento jurídico presentado a la Secretaría confirmó que el Comité Permanente posee la potestad para establecer grupos de trabajo. [↑](#footnote-ref-1)